

**Inicio > Opinión > Cartas**

Cartas

# La reforma tributaria en nuestras cartas

---

## **Faltó la solución de controversias**

**Señora Directora:**

La ampliación del universo de contribuyentes que podrán acceder a un Sistema de Depreciación Acelerada o incluso instantánea pareciera una medida correcta. No obstante ello, su aprobación estará supeditada a determinar hasta dónde se “correrá el cerco” sin afectar la recaudación. Una prevención similar habrá respecto al uso obligatorio de la Boleta Electrónica, en donde una implementación que no reconozca las particularidades de las realidades del comercio minorista podría generar lagunas de evasión considerables.

En cuanto a la creación de la “Defensoría del Contribuyente” resulta fundamental que la ley le otorgue facultades suficientes para el adecuado cumplimiento de sus fines, debiendo incluirse la titularidad para impugnar actos de la administración tributaria de aplicación general a través de un procedimiento judicial de rápida tramitación.

Habría sido una gran oportunidad para anunciar modificaciones al sistema de solución de controversias con la autoridad tributaria y aduanera, tanto respecto de la conciliación como acerca del funcionamiento de los tribunales tributarios y aduaneros. Por último, se advierte todavía un sesgo en las medidas propuestas, las que aceleran algunos beneficios a contribuyentes del IVA sin extenderlo a contribuyentes que no pagan ese tributo.

**Cristóbal Riffo**

Abogado Alessandri

**Impuestos, crecimiento y mercado laboral**

**Señora Directora:**

En el contexto del empeoramiento de la distribución del ingreso conocido con la CASEN 2017, la reforma tributaria cobra especial importancia como herramienta para volver a estimular el crecimiento económico. El aumento de la desigualdad está muy ligado a la peor distribución de ingresos del trabajo, lo que a su vez tiene que ver con el impacto que produjo el frenazo económico de los últimos cuatro años en el mercado laboral.

Las autoridades sostuvieron reiteradamente que el mercado laboral había mostrado resiliencia porque la tasa de desempleo aumentó en forma moderada. Sin embargo, la composición de la creación de empleo se deterioró mucho, especialmente los dos últimos años, dando cuenta del fuerte impacto del frenazo económico en el mercado laboral. Estos cambios negativos en la composición del empleo hacia trabajos que son formatos de desempleo encubierto y de menor calidad implican un daño a los ingresos laborales, lo que afecta la distribución del ingreso.

Es de esperar que se apruebe una reforma tributaria que permita generar más crecimiento económico.

**Juan Bravo M.**

Analista senior Clapes UC

### **Una reforma con más equidad**

**Señora Directora:**

La reforma tributaria del gobierno anterior afectó negativamente nuestra estructura tributaria al alterar la eficiencia, simplicidad y equidad del sistema.

Eficiencia, porque castiga los ingresos provenientes del capital, desincentivando la inversión y afectando la posterior capacidad productiva de la economía y la generación de empleo, motor del desarrollo. Simplicidad, ya que actualmente coexisten cuatro regímenes de impuesto de primera categoría, con alto grado de complejidad y mayor probabilidad de error y evasión.

Equidad, porque aproximadamente 150 mil Pymes están en el sistema semi integrado pagando una sobre tasa de 9,45%. Además, porque las empresas nacionales quedan en desventaja tributaria frente a las extranjeras que utilizan alguno de los más de 30 tratados de doble tributación vigentes. Equidad, también, porque dada la elevada complejidad del proceso de declaración del impuesto a la renta, sólo los contribuyentes con más recursos pueden costear la ayuda de un experto.

En este contexto, el proyecto de modernización tributaria presentado por el Presidente Piñera viene a subsanar varios de estos problemas, con evidentes beneficios, principalmente para las Pymes.

### **Macarena García A.**

Economista Senior Libertad y Desarrollo

### **¿Y el impuesto a las personas?**

#### **Señora Directora:**

El gobierno anunció, finalmente, los principales ejes de su proyecto de reforma tributaria. Aunque en principio tiene materias muy rescatables, se extraña una real modernización al sistema de impuesto a las personas, particularmente en lo que dice relación con el reconocimiento de cargas familiares.

A modo de ejemplo, supongamos que Pedro e Ignacio tienen el mismo sueldo de \$1.000.000, lo que supone que ambos estarían en el tramo de 4% de impuestos. Sin embargo, Pedro es el único ingreso de su familia, que se compone por su cónyuge y tres hijos; por su parte, Ignacio no tiene hijos, por lo cual la totalidad de su ingreso lo destina para cubrir sólo sus gastos.

Es claro que en este ejemplo Ignacio es más rico que Pedro y su familia, pero pagan el mismo impuesto, como si estuvieran en la misma situación. Una modernización debería tratar esta asimetría.

Es decir, ¿no sería más justo que Pedro pueda reconocer que sus ingresos cubren las necesidades de cinco personas y, por consiguiente, dividir su ingreso en cinco, quedando exento de impuestos? ¿No se cumpliría así el principio de que quienes realmente tienen más, paguen más?

### **Antonio Guzmán Ribera**

Socio B&G Abogados

### **Bien por la certeza jurídica**

#### **Señora Directora:**

En esta etapa inicial de la discusión de la reforma tributaria en curso, queremos rescatar un énfasis que se ha puesto desde el gobierno: el proyecto está encaminado a apuntalar la inversión y, por lo mismo, refuerza la certeza jurídica.

La certeza jurídica fue una de las principales afectadas en el doble proceso reformista del gobierno anterior. De un lado, se complejizaron las normas y los sistemas, sea por la variedad, sea por el conjunto de medidas transitorias y vigencias diferidas que debieron establecerse. De otro, se incorporó una norma general antielusiva que, aunque mejorada en el tiempo, dejó en pausa varios proyectos a la espera de criterios jurisprudenciales claros y asentados.

Confiamos en que el proyecto que empezamos a estudiar realmente cumpla con estos propósitos y ello se logrará, principalmente, si en definitiva es el Congreso Nacional quien, honrando el consabido principio de la reserva de ley en materia tributaria, regula y decide las materias en cuestión. No parece razonable que la aplicación de la reforma quede, una vez más, a la espera de toneladas de circulares y resoluciones del SII.

El SII debe fortalecer su rol fiscalizador en base a materias resueltas claramente por el legislador y sin mayor margen de discrecionalidad, pues ello puede afectar la igualdad entre los contribuyentes, uno de los aspectos más relevantes que se busca resguardar a través de la reserva de ley.

### **Víctor Manuel Avilés**

Socio Larraín y Asociados Abogados

### **Sin visión de futuro**

#### **Señora Directora:**

Lo anunciado por el Presidente Sebastián Piñera es positivo en lo general, pues era muy necesario corregir los grandes errores contenidos en la reforma 2014-2015. Pero el proyecto es sólo una tímida “corrección” (modernización) que dista mucho de tener visión de futuro.

Las medidas pro inversión no consideran la nueva economía del emprendimiento. Hablar de depreciación acelerada de activos fijos no es el futuro. Por ejemplo, en el caso de las FinTech, el gran y casi único activo relevante es el conocimiento y el talento. Sin embargo, se incentiva la inversión en activos físicos.

Lo que debería incluir el proyecto es un premio concreto a la inversión en capital humano, algo como un bono equivalente a un porcentaje de lo invertido en recursos humanos calificados. Las startups tendrán pérdidas por varios años, de tal suerte que durante los años más difíciles no accederán a ninguno de los beneficios propuestos. ¿De qué les sirve la depreciación acelerada?

Una muy mala medida es el impuesto a los servicios digitales. Aquí se ve este afán de recaudar. ¿Harán una lista de las plataformas afectas? ¿Por qué sólo las personas naturales? ¿Qué lógica tiene discriminar según quien use el servicio? En vez de perjudicar al consumidor final, ¿por qué no eliminan una serie de actividades bajo el régimen de renta presunta? Con la tecnología es posible hacerlo.

**José Santomingo**

Presidente de la Asociación de Fintech